



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
INSTITUTO ESPAÑOL DE MEDIACIÓN DEPORTIVA Y DE PACIFICACIÓN
(IEMEDEP) Y ASOCIACION IBEROAMERICANA DE DERECHO DEPORTIVO DEL
PERU-AIDDEP**

Conste por el presente documento, el convenio que celebran de una parte, DOÑA MARIA LUISA SANTANA DELGADO, mayor de edad, con NIF 50.821.578-L, en nombre y representación del **INSTITUTO ESPAÑOL DE MEDIACIÓN DEPORTIVA Y PACIFICACIÓN**, actuando en su condición de Presidenta, con domicilio a efectos del presente convenio en Madrid (28030), C/ Camino de los Vinateros 126, local 2, y CIF G-87854238, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior bajo el número 61489, a quien en adelante se le denominará **IEMEDEP** y la otra parte **ASOCIACION IBEROAMERICANA DE DERECHO DEPORTIVO DEL PERU-AIDDEP**, a quien en adelante se le denominará **IADDEP**, debidamente representada el **Dr. ESTEBAN CARBONELL O'BRIEN** identificado con DNI No. 06663080, en calidad de Presidente, según mandato contenido en la Partida No. 13944865 del Registro de Asociaciones del Registro Público de Lima, con domicilio legal en Bolognesi No. 125, Piso 11, Miraflores; en los términos y condiciones siguientes;

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

Esta cláusula contiene una breve definición de las partes y sus actividades principales.

IEMEDEP es una institución científica, de ámbito estatal cuyo objeto social es la promoción y ejercicio de la actividad de la mediación como método complementario y/o alternativo de resolución extrajudicial de conflictos en el ámbito deportivo. Sin fines de lucro.

AIDDEP es una asociación científica, de ámbito regional cuyo objeto social es la divulgación del Derecho Deportivo, en todas sus variables (Arbitraje, Dopaje, Derechos de Formación e Intermediación Deportiva) y sin fines de lucro. www.aidd.org.pe

LA ENTIDAD en caso de ser mencionadas conjuntamente serán denominados **LAS PARTES**.

IEMEDEP

Instituto Español de
Mediación Deportiva y Pacificación

Esteban Carbonell O'Brien
Presidente
Asociación Iberoamericana
de Derecho Deportivo del Perú



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio es de naturaleza formativa, investigación y administrativa.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

Ambas instituciones se considerarán recíprocamente como entidades colaboradoras, con las consecuencias previstas en la normativa interna de cada una de ellas, de modo que la organización conjunta de eventos o programas facilite a los miembros de una y otra condiciones especiales de participación

Establecer programas de estudio, intercambio académico, investigación científica, pasantías, la docencia, extensión universitaria, actividades que contribuirán a fortalecer las relaciones institucionales.

Cuanto otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo.

CLÁUSULA CUARTA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

Esta cláusula deberá contener una lista detallada de los compromisos a los que cada parte se obliga.

DE IEMEDEP:

1. Difundir las actividades de que realice nuestro aliado en nuestros canales de comunicación digital.
2. Incluir un enlace del convenio en nuestra página web.
3. Participar como patrocinador de los eventos que realice nuestro aliado.
4. Ofrecer un descuento exclusivo del 15% para todos los programas que se realicen durante la relación del siguiente convenio.

DE AIDDEP:

1. Difundir las actividades de que realice nuestro aliado en nuestros canales de comunicación digital.
2. Incluir un enlace de construcción en la sección comunidad ubicada en nuestra página web.

IEMEDEP

Instituto Español de
Mediación Deportiva y Pacificación



3. Participar como patrocinador de los eventos que realice nuestro aliado.
4. Ofrecer un descuento exclusivo del 15% para todos los programas que se realicen conjuntamente durante la relación del siguiente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

Queda establecido que la suscripción del presente convenio de colaboración interinstitucional, no implica, ni supone transferencia presupuesta de recursos.

Cada parte asumirá los costos que deriven de la implementación de los compromisos institucionales asumidos.

El presente convenio se sujeta a las normas presupuestales vigentes, en caso de requerir recursos económicos.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con el propósito de lograr una ejecución eficaz del presente convenio, **LAS PARTES** convienen designar como Coordinadores encargados de facilitar, supervisar y controlar el cumplimiento de los compromisos y actividades asumidas, a las siguientes personas:

Por IEMEDEP:

- D^a M^a Luisa Santana Delgado

Por LA ENTIDAD:

- Dr. Esteban Carbonell O'Brien

CLÁUSULA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES

La colaboración entre ambas asociaciones está sujeta a que cada una, brinde oportunamente los bienes, recursos, servicios, infraestructura, documentación y/o autorizaciones necesarias para garantizar la calidad y oportunidad de las acciones requeridas o viceversa.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente Convenio entra en vigencia a partir del día de su suscripción por un periodo de un (01) año, pudiendo ser renovado por un periodo similar, previo acuerdo de **LAS PARTES**.

IEMEDEP

Instituto Español de
Mediación Deportiva y Pacificación

Esteban Carbonell O'Brien
Presidente
Asociación Iberoamericana
de Derecho Deportivo del Perú



IeMeDeP

Instituto Español de
Mediación Deportiva y Pacificación



Asimismo, la suscripción del convenio no será menor de un (01) año ni mayor de cinco (05) años.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

LAS PARTES, de común acuerdo, podrán revisar los alcances del Convenio y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones de los términos que consideren convenientes, los que constarán en la adendas u otro convenio correspondiente, las cuales formarán parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse:

- a) Por acuerdo entre **LAS PARTES**, el que deberá constar por escrito.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, que imposibilite su cumplimiento.
- c) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio, que no hubiera sido solucionado en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de su intimación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En esta cláusula las partes manifiestan su voluntad de solucionar las controversias que pudieran surgir en la ejecución del Convenio, mediante el trato directo y la buena fe de las partes.

LAS PARTES acuerdan expresamente que en caso de surgir discrepancias estas serán solucionadas de manera coordinada en conferencias conjuntas, brindando sus mayores esfuerzos para lograr soluciones armoniosas, sobre la base de los principios de la buena fe y reciprocidad que inspiran el presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

LAS PARTES señalan como su domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Convenio, lugar donde se les cursará la documentación y modificaciones que se deriven de la ejecución del mismo.

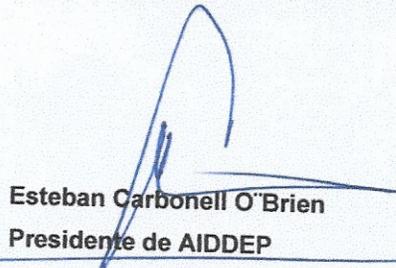
IeMeDeP
Instituto Español de
Mediación Deportiva y Pacificación

7
Erickson Carbonell O'Brien
Presidente
Asociación Iberoamericana
de Derecho Deportivo del Perú



Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados por escrito al domicilio legal de la otra parte con tres (03) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todo sus efectos legales.

En señal de conformidad de todo lo expresado, **LAS PARTES** firman este Convenio en dos (02) originales de igual valor, como evidencia de su aceptación y acuerdo, en la ciudad de Lima a los 20 días del mes de julio del 2020.


Esteban Carbonell O'Brien
Presidente de AIDDEP


Mª Luisa Santana Delgado
Presidenta de IEMEDEP

 Esteban Carbonell O'Brien
Presidente
Asociación Iberoamericana
de Derecho Deportivo del Perú

IeMeDeP
Instituto Español de
Mediación Deportiva y Pacificación